

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS</b>	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2021

Una vez recibido y analizado el requerimiento proveniente de la Personería de Bogotá, con radicado 1109892021 sobre petición Anónima queja proceso de contratación, el doctor Luis Hernando Parra Nope, Subdirector para la Infancia, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69, se fija la presente en un lugar público, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**  
Subdirector para la Infancia

Siendo las 4:30 p.m. del siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se desfija el presente informe secretarial.

**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**  
Subdirector para la Infancia

Elaboró: Alba Méndez Matamoros



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210430-105424-8818b7-35901269  
2021-04-30T10:57:20-05:00 - Página 1 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO PUBLICACION ANONIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20210430-105424-a818b7-35901269

Creación: 2021-04-30 10:54:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-30 10:57:20



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Subdirector para la Infancia**

LUIS HERNANDO PARRA NOPE  
79714944

lhparra@sdis.gov.co  
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA  
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20210430-105424-a818b7-35901269  
2021-04-30T10:57:20-05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2021-0430-105424-a818b7-35901269  
2021-04-30T10:57:20-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO PUBLICACION ANONIMO

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20210430-105424-a818b7-35901269

Creación: 2021-04-30 10:54:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-04-30 10:57:20

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-30 10:54:24 Lec.: 2021-04-30 10:57:02 Res.: 2021-04-30 10:57:20 IP Res.: 186.84.21.115

Código 12410

Bogotá, D. C., 22 de abril de 2021

Ciudadana  
**ANÓNIMA**  
Ciudad

**Asunto:** Requerimiento ciudadano.

**Referencia:** SDQS 1109892021

Atento saludo:

En atención a la solicitud elevada de carácter anónimo, y remitida por competencia a la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, poniendo bajo conocimiento los siguientes hechos que se pasan a relacionar "(...) Irregularidades que se presentan en el jardín Lapicito Mágico, ubicado en la carrera 81 b# 19 b-80, localidad de Fontibón, donde le indicaron que solo había cinco profesoras en el mismo, donde por cada profesora lo máximo es de siete, al momento de corroborar ya en el jardín solo hay dos profesoras y adicional hay más de siete niños por cada profesora, indico que se realizaría por alternancia y se ve que el horario establecido que están manejando es de 7:00 a.m a 5.00 p.m presencial, otra cosa indican algo y es otra cosa, no es lo que indican por teléfono a lo que se ve en ese jardín, no manejan los elementos de bioseguridad establecidos, y es un riesgo tanto el horario, la cantidad de niños, y el poco personal de la profesoras para su cuidado, se solicita por parte de la Subdirección para la Infancia, que revisen estos casos que se están presentando en este jardín y realicen la visita correspondiente(...)", la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misión como de las funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, procede a brindar respuesta en los siguientes términos:

La Entidad es la encargada de brindar asesoría técnica, realizar inspección y vigilancia y generar control a las instituciones que presten el servicio de Educación Inicial en Bogotá D. C., bajo el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia- AIPI, lo cual está regulado mediante el Acuerdo 138 del 2004[1], el Decreto 057 del 2009[2] y la Resolución 0325 del 2009[3], modificada por la Resolución 1218 de 2011[4].

Bajo la citada normatividad, en el marco de la Resolución 0325 de 2009, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que presten o deseen prestar servicios de Educación Inicial desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia - AIPI en el Distrito Capital, la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de las condiciones de operación contenidas en la reglamentación, los lineamientos y estándares técnicos para la prestación del servicio desde la normatividad vigente, la cual será dirigida por la Subdirección para la Infancia.

Derivado de lo anterior, desde la Subdirección para la Infancia, se pudo corroborar que El Jardín Infantil Lapicito Mágico es un jardín de naturaleza privada, inscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, así las cosas, se procedió a establecer comunicación vía telefónica y por correo electrónico con la Representante Legal del Jardín la señora Sofía Leonor Arcila Acosta, con el propósito de convocarla a participar de un encuentro virtual con la profesional Catherine Aldana del equipo de fortalecimiento técnico de la Subdirección para la Infancia, el cual se llevará a cabo el día viernes 23 de abril, a las 9:00 am, para brindarle una asesoría técnica y definir las acciones que sean viables desde la competencia de la entidad, referentes a la solicitud expuesta por la peticionaria anónima.

En estos términos se da respuesta a la solicitud, manifestando la entera disposición de seguir trabajando en promover y proteger los derechos de la infancia.

Cordialmente,

**LUIS HERNANDO PARRA NOPE**  
Subdirector para la Infancia

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**

1. "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial"
2. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que prestan el servicio seis (6) años de edad y se deroga parcialmente el Decreto Distrital 243 de 2006".
3. "por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto a la asesoría, inspección, vigilancia y control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia – AIFI".
4. "por la cual se modifican los artículos 5,6,10,12 y 16 de la Resolución No. 325 de 2009".

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2021035327

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20210422-122621-c42336-91105119

Creación:2021-04-22 12:26:21

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-22 15:04:06

Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: SI

LUIS HERNANDO PARRA NOPE  
79714944

lhparra@sdis.gov.co  
SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA  
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

### Revisión: SI

ALBA MENDEZ MATAMOROS  
52261037

AMendezM@sdis.gov.co  
CONTRATISTA  
SDIS

### Revisión: SI

Sandra Patricia Ramírez Martínez  
Secretaría Distrital de Integración Social  
sramirezm@sdis.gov.co  
Equipo Jurídico  
Subdirección Para la Infancia

### Elaboración: SI

ANGELA ELVIRA PRADA ARDILA  
52218174

aeprada@sdis.gov.co  
LIDER JI PRIVADOS  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2021035327

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo:20210422-122621-c42336-91105119

Creación:2021-04-22 12:26:21

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-22 15:04:06

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANGELA ELVIRA PRADA ARDILA aeprada@sdis.gov.co LIDER JI PRIVADOS SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-22 12:26:22 Lec.: 2021-04-22 12:28:42 Res.: 2021-04-22 12:33:53 IP Res.: 190.27.214.3
Revisión	Sandra Patricia Ramírez Martínez sramirezm@sdis.gov.co Equipo Jurídico Subdirección Para la Infancia	Aprobado	Env.: 2021-04-22 12:33:53 Lec.: 2021-04-22 14:15:17 Res.: 2021-04-22 14:15:21 IP Res.: 181.56.42.90
Revisión	ALBA MENDEZ MATAMOROS AMendezM@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2021-04-22 14:15:21 Lec.: 2021-04-22 14:59:39 Res.: 2021-04-22 15:01:02 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	LUIS HERNANDO PARRA NOPE lhparra@sdis.gov.co SUBDIRECTOR PARA LA INFANCIA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-04-22 15:01:02 Lec.: 2021-04-22 15:03:59 Res.: 2021-04-22 15:04:06 IP Res.: 181.56.42.90